



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920  
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 035-2025-MDLA/A

La Arena, 23 de Enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6º, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20º en su inciso 17, establece que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al Gerente Municipal, y; propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el artículo 77º del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1. del Manual Normativo de Personal N°002-02-DNO, aprobado por Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad.

Que, cabe señalar que las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde. No obstante, en caso de no pertenecer a la carrera administrativa, al darse por terminada la confianza concluye la relación con la Municipalidad.

Que, corresponde a los servidores de carrera, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N°276, reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados o encargados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el régimen a efectos de suspender el vínculo que supone el cargo de origen, de igual modo, la reserva de plaza del servidor nombrado del D:L:276 también aplica cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otro régimen laboral (D.L.N°728 O 1057).

Que, la designación en cargos de confianza exige la permanencia a tiempo completa y dedicación exclusiva de los funcionarios quienes deberán atender de manera permanente sus funciones asignadas como así lo reclama la función pública;

Por lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º-inciso 6) de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 02 de Enero del 2025 a la Prof. Tèc. Sra. MARIA LUCRECIA HUERTAS CORNEJO, en las funciones de responsabilidad Directiva como SECRETARIA GENERAL, bajo los lineamientos del Decreto Legislativo N°1057, con





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920  
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 035-2025-MDLA/A

La Arena, 23 de Enero del 2025

reserva de su plaza de origen como personal Nombrado del D.L. N°276 y con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de gestión municipal.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaría General el cumplimiento de lo estipulado en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al interesado, así como a todas las Gerencias de la Municipalidad Distrital de LA Arena, para su estricto cumplimiento y fines correspondientes según sus atribuciones.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ  
ALCALDE